



## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 224 DE 2019  
( OCTUBRE 01 )

**“POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 190 DE FECHA SEPTIEMBRE CINCO (05) DE 2019, “POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 2° del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y

### CONSIDERANDO QUE

La constitución Política de Colombia en relación con la función de los alcaldes municipales, refiere en su artículo 315, numeral 3: (...) *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...).*

El artículo 125 de la Constitución Política estableció que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

El artículo 130 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

El literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 establece como una de las funciones de la CNSC, la de: *"Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento"*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. CNSC-20182210000156 del 12 de enero del 2018, modificado por los Acuerdos Números 20182210000906 del 13-02-2018 y 20182210000976 del 11-04-2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía Municipal de Cajicá, Convocatoria No.512 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC conformó las listas de elegibles para proveer los empleos de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá, por lo cual expidió la Resolución No. 20192210001058 de fecha 02 de mayo de 2019, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo que corresponde a la OPEC 53896, respeto del cual se convocó un (01) cargo en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 5, ubicado en la Secretaría de Educación.



Alcaldía Municipal de  
Cajicá



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



## DESPACHO DEL ALCALDE

El artículo primero de la Resolución No. 20192210001058 de fecha 02 de mayo de 2019, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer un (01) cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 5, ubicado en la Secretaría de Educación, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Cajicá, señalando que el primer lugar de la lista corresponde al señor EDWIN GUSTAVO CASTAÑEDA BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.016.159.

Que la Administración Municipal de Cajicá expidió la Resolución Administrativa N° 304 de fecha 12 de junio de 2019 "Por el cual se acepta una renuncia", con el cual se da por terminado el nombramiento en periodo de Prueba al señor EDWIN GUSTAVO CASTAÑEDA BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.016.15, en el cargo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 5, ubicado en la Secretaría de Educación.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No.20191020411301 del 09 de agosto de 2019, envió autorización de uso directo de la lista de elegibles (sin cobro) para proveer unas vacantes en algunos empleos ofertados en la convocatoria No.512 de 2017, dentro de los cuales autorizan la provisión de una (1) vacante del empleo No.53896 denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 5, siendo la segunda (02) en el listado de elegibles ANA ADELINA MORA ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía N° 52.841.151.

A través de correo electrónico<sup>1</sup> de fecha once (11) de septiembre de 2019, se realiza la citación a la señora ANA ADELINA MORA ROMERO, para efectos de proceder a la notificación del Acto Administrativo - Decreto N° 190 de fecha septiembre (05) de 2019, "por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones" en el cargo de Carrera administrativa de la planta global de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a la señora ANA ADELINA MORA ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.841.151, en el Técnico Administrativo, Código 367, Grado 5, ubicado en la Secretaría de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, el nombrado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del mismo.

Mediante comunicación del veintiséis (26) de septiembre de 2019, la señora ANA ADELINA MORA ROMERO, mediante documento escrito manifestó (...) "Me permito de manera satisfactoria dar respuesta a la comunicación de la referencia aceptando el nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 5 empleo 53896 provista en la Alcaldía Municipal de Cajicá, así mismo mediante esta comunicación me permito solicitar prórroga para posesionarme en periodo de prueba para el cargo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 5 por el termino de 90 días." (...)

Mediante comunicación del treinta (30) de septiembre de 2019, el Alcalde Municipal de Cajicá, ING. ORLANDO DÍAZ CANASTO, mediante comunicado escrito manifestó (...) "Dando respuesta a su comunicación del radicado de la referencia, me permito informarle que, de conformidad con los argumentos expuestos, las circunstancias especiales manifestadas en su solicitud, las necesidades del servicio y lo consagrado en el artículo 2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015; este Despacho le concede prórroga solicitada para tomar posesión en el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 5 empleo 53896 adscrita a Secretaría de Educación. en el que fue designado en periodo de prueba, así las cosas, este despacho le informa que debe tomar posesión del cargo antes referenciado el día 11 de octubre de 2019." (...).

<sup>1</sup> animore@misena.edu.co



## DESPACHO DEL ALCALDE

Mediante comunicación del treinta (30) de septiembre de 2019, la señora ANA ADELINA MORA ROMERO, mediante documento escrito manifestó (...) "En atención a su comunicación de fecha 30 de septiembre de 2019 de manera atenta le informo lo siguiente: Una vez analizada la situación frente a la posesión y la no aceptación de la prórroga solicitada para la misma y otorgamiento de solo diez (10) días, lo cual no me es posible aceptar razón por la cual considerando con mi familia he tomado la decisión de desistir del cargo de Técnico Administrativo grado 05 empleo. 53896 cód. 367 provista por la Alcaldía Municipal de Cajicá dentro de la convocatoria No. 512 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, se proceda a la derogatoria del mismo según Decreto 1083 de 2015." (...)

El Radicado N° 20192210302051 la Comisión Nacional del Servicios Civil- CNSC emite aclaraciones con ocasión a la no aceptación de los elegibles-Convocatoria Municipio de Cundinamarca, en el cual señalo entre otros aspectos (...) "en el evento de No aceptación por Parte de los elegibles en posición meritoria, conforme lo estipulado en el artículo 11 de acuerdo 562 de 2016, emitido por esta Comisión Nacional, las entidades deberán: Remitir al correo electrónico [reportenovedadesbnle@cncs.gov.co](mailto:reportenovedadesbnle@cncs.gov.co), oficio indicando la no aceptación del elegible correspondiente, y solicitud de uso del siguiente en la lista. Deberá anexar el acto administrativo de derogatoria de nombramiento." (...)

En relación con la derogatoria del nombramiento, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017 estableció lo siguiente: "Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)"

En atención a la disposición antes referida, y como quiera que la Señora ANA ADELINA MORA ROMERO identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.841.151, mediante comunicado de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2019 manifestó de manera expresa la **no aceptación** del cargo **Técnico Administrativo, Código 367, Grado 5, ubicado en la Secretaría de Educación, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Cajicá**; se hace necesario proceder a la derogatoria del Acto Administrativo – Decreto No. 190 de 2019, "Por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones".

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal de Cajicá- Cundinamarca,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar **EL DECRETO N° 190 DE FECHA SEPTIEMBRE CINCO (05) DE 2019<sup>2</sup>**, por el cual se realiza el nombramiento en periodo de prueba a la señora ANA ADELINA MORA ROMERO identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.841.151, en el cargo de Carrera administrativa **Técnico Administrativo, Código 367, Grado 5, ubicado en la Secretaría de Educación, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Cajicá**; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

<sup>2</sup> "POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



Alcaldía Municipal de  
Cajicá



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

### DESPACHO DEL ALCALDE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceder recurso alguno.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ORLANDO DIAZ CANASTO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Daniel Esteban Martínez Chamucero - Profesional Universitario DGH  
Revisó y Aprobó: Luz Marina Carrón Navarrete - Director Administrativo DGH  
Revisó y Aprobó: Carlos Oswaldo Martínez Rojas - Secretario General

		ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	
en Cajica a los _____ ( ) dias del mes de _____			
de Dos Mil Diecinueve ( )			
Notifíquese personalmente El Acto Administrativo			
No. _____			
de fecha _____			
A: _____			
C.C No. _____			
Firma del Notificado _____			
Firma de la Secretará General _____			
<i>"Cajica. Nuestro compromiso"</i>			